

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La Emergencia que ha afectado al país y en particular a la comuna de Requínoa.

El Acuerdo del Concejo Municipal de Requínoa, en Sesión extraordinaria N° 32 de fecha 01.03.2010, en la cual se aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria N° 3 Municipal mediante la cual se incrementa la cuenta N° 24.01.001 "Fondos de Emergencia" en M \$ 20.000, lo que permitirá la adquisición de 50 mediaguas de 18 m2 a la Fundación Hogar de Cristo, Rut N° 70.016.130-7.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2.010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contrato administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición a través del sistema Convenio Marco del Portal Mercado Público, 50 mediaguas de 18 M2, de dos caídas de agua, pino insigne traslapado, con piso, sin forro interior ni cielo, al proveedor Fundación Hogar de Cristo, Rut 70.016.130-7, por un monto total de \$ 20.000.015 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 001.001.001 "Fondo de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Secpla (1)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE